



*Intendencia Municipal
de Mar Chiquita*

Coronel Vidal, 5 de junio de 1991.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 65; y

CONSIDERANDO

Que la citada Ordenanza fué comunicada al D.E. CON fecha 27 de mayo de 1991.-

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108, inc. 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

Por ello;

El Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

Art. 1º: Promúlguese la Ordenanza Nº 18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 20-5-91, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º: Cúmplase, comuníquese, publíquese y regístrese.

DECRETO Nº 423

Jorge Luis Colli
Jorge Luis Colli

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Mar Chiquita



Horacio Luis Marcelloni
Horacio Luis Marcelloni

Intendente Municipal
de Mar Chiquita



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO:

El expediente administrativo 361-S.T.-91;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES//
SANCIONA CON FUERZA DE

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1º: Apruebase el Pliego de Bases y condiciones obrante a fs. 1/70//
del expediente administrativo 361-S.T.-91, para efectivar el //
Concurso de ofertas para uso y explotación de las unidades fiscales con uso
turístico identificados como Sectores 1 y 3 de Mar Chiquita.

ARTICULO 2º: De fono.

ORDENANZA NRO: 23

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA A LOS/
TRES DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

ESCOPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Juan Carlos Tadey
Secretario
Honorable Concejo Deliberante



María Alejandra Fariás
Presidente
Honorable Concejo Deliberante